



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

tesados que quieran instruirse de las Partidari-  
les toque, acudan en el termino de quince dias a la  
oficina de este Ayuntamiento sin perjuicio de proxe-  
gax este termino si lo considerare su Señoria por  
combeniente; De cuyo amor al R.º Servicio no duda  
este Coniutorio adaptara quanto medio discreta  
En el asunto su notorio y acreditado celo: Y constan-  
do todo por Diligencia se dirijira al Sr.º Inten-  
dente G.ºnab. de esta Pro.º

R.º Præmatica p.º  
bre los entendidos p.º  
Castellanos nuevos

Se hizo presente y leyó a la letra la R.º Prac-  
matica Sancion, en fuerza de ley, expedida por  
S.º M.º a diez y nueve de Septiembre de mil setecien-  
tos ochenta y tres, dando nuevas Reglas para conte-  
ner y castigar la Vagancia de los conocidos hasta  
entonces, con el nombre de Vitianos o Castellanos nue-  
vos, segun se previene en el Capitulo veinte y nueve  
de ella; Ya Ciudad en su intelig.º Acuerda Regu-  
de y cumpla la citada R.º Præmatica en todas sus  
partes.

Informe de Abogado  
de las Instancias de Vallejo

Viose el Informe que da el D.º D.º Mariano Tex